



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1004-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 17 de marzo de 2014

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a información proporcionada en el marco de la función de control y supervisión de los procesos de las Unidades Territoriales, se ha tomado conocimiento que la empresa YARA E.I.R.L. en el departamento del Cusco y, durante el periodo de marzo a mayo de 2013, habría incurrido en presuntas irregularidades vinculadas con la emisión de las actas de entrega y recepción de productos, en la modalidad de canasta básica, a las Instituciones Educativas Públicas;

Que, el artículo 6º de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que corresponde al titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la Entidad, velar por el cumplimiento adecuado de las funciones y actividades de la entidad con sujeción a la normativa legal y técnica aplicables, así como organizar, mantener y perfeccionar el sistema y las medidas de control interno, verificando la efectividad y oportunidad de la aplicación, a fin de propender al mantenimiento y mejora continua del control interno;

Que, en tal sentido, corresponde disponer la conformación de una Comisión de Control Interno para efectos de evaluar la denuncia de supuestas irregularidades en la entrega de productos realizada por el proveedor YARA E.I.R.L. en Cusco a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, conforme a lo señalado por el personal de la mencionada empresa y, disponer su inmediata atención y solución, emitiendo un informe detallado y documentado con las conclusiones y recomendaciones como resultado de la evaluación efectuada, con la finalidad de adoptar las acciones que correspondan a fin de salvaguardar los intereses del Programa;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 267-2013-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar una Comisión de Control Interno, encargada de evaluar la denuncia de presuntas irregularidades en la entrega de productos realizada por el proveedor YARA E.I.R.L. en Cusco a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, disponiendo su inmediata atención, la misma que quedará integrada por:

- **ALAIN GUEVARA CRUZ**, Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, quien la presidirá.
- **MARY AN TITO TADEO**, Jefa de la Unidad de Supervisión y Monitoreo.
- **ALEJANDRO TREJO MAGUIÑA**, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica.



Artículo 2.- La Comisión de Control Interno, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, deberá elevar un informe detallado y documentado a la Dirección Ejecutiva, conteniendo las conclusiones y recomendaciones como resultado de la evaluación efectuada.

Artículo 3.- La Comisión de Control Interno contará con el apoyo de una Comisión de Asistencia Técnica integrada por:

- Un (01) representantes de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas.
- Un (01) representante de la Unidad de Supervisión y Monitoreo.
- Un (01) representante de la Unidad de Asesoría Jurídica.

Los mencionados representantes deberán ser designados en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 4.- Encargar a la Unidad de Administración brindar el apoyo logístico y administrativo necesario que solicite la Comisión de Control Interno para el adecuado desempeño de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.




Dr. PERCY LUIS MINAYA LEÓN
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR GALI WAPA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL